



PERMISO
Gobierno de
TLAXCALA
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001983

FOLIO TRÁMITE: 110.026

NOMBRE: OCHOA MARTINEZ ENRIQUE

UBICACIÓN: PROLONGACION GONZALEZ GALLO

COLONIA: LOS OLIVOS

CALLE CRUCE 1: NUEZ

CALLE CRUCE 2: HIGO

GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.70 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2012

FECHA EXPEDICIÓN

21-febrero-2013

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE: \$210.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2012

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE: | 07:00:12 a | A: | 03:00:12 p | VIERNES | SI | DE: | 07:00:12 a | A: | 03:00:12 p |
| MARTES | SI | DE: | 07:00:12 a | A: | 03:00:12 p | SÁBADO | SI | DE: | 07:00:12 a | A: | 03:00:12 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 07:00:12 a | A: | 03:00:12 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE: | 07:00:12 a | A: | 03:00:12 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

L.A.E. Juan Martín Núñez Morán
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Enrique Ochoa Martínez
ACEPTO

OCHOA MARTINEZ ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el arva ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venado causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cantina y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a punto de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los prados de parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cisternas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan botanicas o comestibles azucarados.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso correspondiente.

308